

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0293/16

VISTO:

Que con fecha 24 de noviembre se procede al llamado de Licitación Pública N° 10/16, autorizada por Decreto N° 2816, a fin de proceder a la contratación de mano de obra para el mantenimiento del piso del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de diciembre se realizó el acto de apertura de sobres.

Que según se desprende del informe elaborado por el Jefe de Compras, sólo se presentó la propuesta del proveedor GENOVESE, JOSE FRANCISCO, quien formuló una oferta de \$ 375.000,00 (Pesos: Trescientos Sesenta y Cinco mil).-

Que en lo que respecta a los requisitos relacionados con la presentación, se han cumplimentado las exigencias establecidas en la legislación vigente.

Que corresponde la intervención de este Cuerpo Deliberativo para decidir la adjudicación de la obra, aceptando la única oferta recibida (Art. 155° de la Ley Orgánica Municipal).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta formulada en la
===== Licitación Pública N° 10/16, por el Proveedor GENOVESE, JOSE FRANCISCO, CUIT: 20-28296103-3 con domicilio en calle Matheu 3231, de la ciudad de Bahía Blanca, por un valor de \$ 375.000,00 (Pesos: Trescientos setenta y cinco mil), para la mano de obra para el mantenimiento del piso del Polideportivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE